



UNAP

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

C.E.U

Resolución de Asamblea Universitaria No 001-2022-AU-UNAP

**RESOLUCIÓN N° 005-CEU-UNAP-2022**

Iquitos, 11 de octubre de 2022

**VISTO:**

Las actas electorales para la elección de Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana llevada a cabo el domingo 09 de octubre de 2022 y,

**CONSIDERANDO;**

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU UNAP ha convocado a elecciones para elegir al Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72 de la ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 09 de octubre de 2022 se ha llevado a cabo la elección de Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el periodo 2023-2026, con la participación de las listas **NUEVOS RUMBOS PARA LA FIA** y **SOMOS FIA**.

Que, tratándose de la elección de Decano de la Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista **NUEVOS RUMBOS PARA LA FIA** ha obtenido catorce (14) votos de docentes y trescientos doce (312) votos de estudiantes, y la lista **SOMOS FIA** ha obtenido dieciséis (16) votos de docentes y trescientos cincuenta y uno (351) votos de estudiantes habiéndose registrado cero (0) voto blanco en docentes y dos (2) votos blancos en estudiantes, como un (1) votos nulos en docentes y dos (2) votos nulos en estudiantes y cero (0) votos impugnados en docentes y dos (2) votos impugnados en estudiantes de un total de treinta y uno (31) votos emitidos de docentes y setecientos diez (710) votos emitidos en estudiantes, y un total de treinta (30) votos válidos de docentes y seiscientos sesenta y tres (663) votos válidos en estudiantes, de un total de treinta y un (31) docentes y ochocientos cincuenta (850) estudiantes consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 63° del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de consejo universitario N° 086-2022-CU-UNAP, la lista **NUEVOS RUMBOS PARA LA FIA** obtuvo el 46.80 % de los votos válidos y la lista **SOMOS FIA** obtuvo el 53.20% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.



**UNAP**

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
C.E.U**

**Resolución de Asamblea Universitaria No 001-2022-AU-UNAP**

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA** la Elección de Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de docentes y estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 09 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** ganador del proceso electoral de Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a la lista SOMOS FIA, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

**ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR** al candidato de la Lista "SOMOS FIA" como Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de la siguiente manera:

Dr. Alenguer Gerónimo Alva Arévalo      Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias

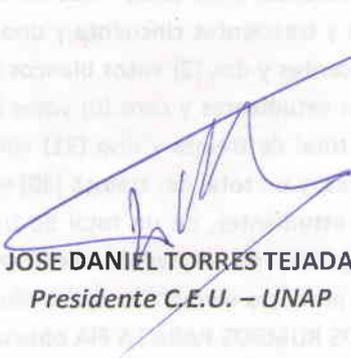
**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la entrega de credencial, al candidato a Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias electa que se menciona en el resolutivo anterior.

**ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER** que el candidato electo, asumirá sus funciones por el término de cuatro (4) años, a partir del 01 de enero de 2023 concluyendo su representación como Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el 31 de diciembre del 2026.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR** la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese

  
**JOSE DANIEL TORRES TEJADA**  
Presidente C.E.U. – UNAP

  
**RILKE CHONG VELA**  
Secretario C.E.U. – UNAP